

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

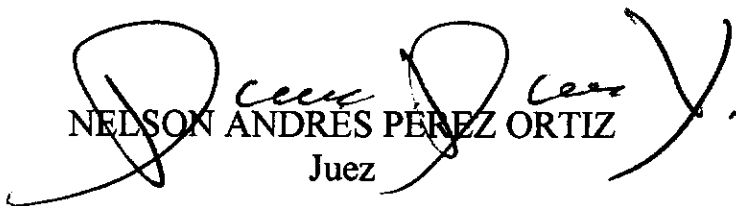
Bogotá, D. C 28 JUL 2021

Proceso N° 2020-00235-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 45), y al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del CGP, se dispone:

- 1. Declarar terminado el presente proceso promovido por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., en contra de Mario Andrés Macías Duque, por pago total de la obligación.
- 2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
- 3. Ordenar, con destino y a costa de la parte demandada, el desglose de los documentos base de la demanda, con las constancias del caso.
- 4. Sin condena en costas a las partes.
- 5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 063
Fijado hoy 28 JUL 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

